

ACORDADA N° 39

AÑO 1971

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Doña Margarita Argóas,

Consideraron:

Que el informe y estado de cuentas de la Obra Social // del Poder Judicial elevado el 20 de septiembre ppdo., ponen de manifiesto la existencia de saldos impagos a Sanatorios y médicos que imponen la inmediata adopción de medidas tendientes a subsanar esa situación, sin perjuicio de las demás que oportunamente se dicten a // fin de equilibrar el estado financiero de la entidad frente al encaucamiento de los servicios asistenciales que por su intermedio se / prestan y al eventual aumento de los honorarios médicos.-

Que en esas condiciones y teniendo en cuenta el precedente de la resolución N° 58 de 26 de agosto de 1963 -expediente de Superintendencia N° 4091/63- corresponde hacer uso de la facultad // conferida al Tribunal por el artículo 75 de la ley 16.432 -incorporado a la complementaria permanente de presupuesto-.-

Resolvieron:

Disponer de la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (300.000.-) de la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Art. 75 de la // Ley 16.432", que será transferida a la Obra Social del Poder Judicial.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute

C. O. Risolía

Marco Aurelio Risolía

Margarita Argóas

Ricardo Argóas  
(Sec.)